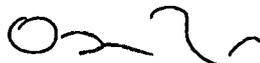


EJECUTIVO 2018-00738-00

INFORME. SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicita se decrete medida cautelar. Bucaramanga, **25 AGO 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **25 AGO 2021**

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. **300-2686**, ubicado en la carrera 14 A # 45-99, de este municipio, y denunciado como de propiedad de la demandada Martha Cecilia Cala, identificada con CC. 28.262.293, una vez inscrito el embargo se estudiará la práctica del secuestro.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a fin que registre la medida y expida a costa de la parte interesada certificado en donde consta la situación jurídica del bien. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 069 hoy,
26 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO